



# DIARIO BALEAR.

JUÉVES 20 DE DICIEMBRE DE 1832.

Sto. Domingo de Silos abad y S. Liberato mártir.—*Vigilia.*

---

Sale el sol á las 7 y 24 minutos: pónese á las 4 y 36 minutos.

---

## ESPAÑA.

*Navarra 19 de noviembre.*

*Vireinato de Navarra y Subdelegacion general de Policía.*

Autorizado el Sr. Superintendente general de Policía del reino ampliamente por S. M., para hacer en el ramo las reformas y mudanzas que estime convenientes, y considerando como tal en las circunstancias actuales, que las facultades y atribuciones de la policía, estén reunidas á los Capitanes generales de las provincias, encargados de la conservacion de la tranquilidad y del orden público; y porque representan ademas en ellas la Real Persona de S. M., particularmente yo como su Virey y Capitan general en este reino, ha resuelto que desde luego cese el Subdelegado principal que lo era en él, D. Manuel Leonardo Vizmanos, quedando de consiguiente encargada á la autoridad Viceregia la direccion de este ramo; y al mismo tiempo de noticiarlo á V., para los efectos consiguientes, creo muy oportuno recordarle cuanto interesa al servicio de S. M. y á la general felicidad, objeto constante de su paternal solicitud, el puntual cumplimiento de sus deberes de juez de policía de ese pueblo, cuyo cargo le impone la vigilancia mas esquisita por la conservacion del orden y la tranquilidad de sus moradores. El instituto de la policía, que siempre ha estado por nuestras leyes unido al ejercicio de la autoridad Real, tiene como objeto esencial, el velar por la conservacion de todos, protegiendo al pacífico y laborioso, contra los vicios del holgazan ó mal entretenido, perseguir á los malhechores y facilitar la ac-

cion de la justicia, sin escudriñar mas allá de lo que la seguridad y el orden ecsige, para no comprometer el acierto, ni causar aquella inquieta zozobra, con que no vive seguro ni aun el hombre mas honrado. Bajo estos principios de eterna justicia, continuará V. desempeñando su encargo, previniendo con sagaz cautela las maquinaciones que en cualquier sentido pudieran emplearse para perturbar el sosiego general ó particular, teniendo siempre por guia, que una prudente y circunspecta marcha, siguiendo francamente la que dicta el gobierno en su espíritu de conciliacion y equidad, llena las benéficas intenciones de nuestros amados Soberanos, atiende cumplidamente á los objetos que prescribe su Real servicio, y no causa molestia ni vejacion alguna á los pueblos, ni á los pacíficos vecinos, que acatan como deben las disposiciones que emanan del Trono, sin permitirse jamas críticas de ninguna especie.

Me acusará V. el recibo de esta circular, y espero tambien recibir constantes pruebas del celo con que V. se dedica á inculcar estos preceptos, y consolidar mas y mas el contento y tranquilidad pública, á que son tan acreedores los habitantes de este pais clásico de la fidelidad. Dios guarde á V. muchos años. Pamplona 2 de noviembre de 1832.—Manuel Llauder.

*Madrid 1.º de diciembre.*

Tenemos á la vista en su integridad la esposicion presentada á la REINA nuestra Señora por muchos Grandes de España, en solicitud de que se les permita abrir un monumento que transmita á la posteridad la publicacion del Real Decreto de Amnistía; y vamos á ofrecérsela al público, como demostracion positiva de los nobles sentimientos de cuantos señores Grandes la han firmado. El cooperar á la memoria de los rasgos sublimes, es siempre una accion digna de reconocimiento, mucho mas cuando este acto es puro y desinteresado. Ninguno de los personajes que firma el papel siguiente, es emigrado. ¿Qué les podia importar (preguntará el frio y aislado egoismo) que haya españoles que sufran los rigores del destierro, á la merced de la hospitalidad estrangera?... ¿Qué les puede importar replicarémos? Lo que importa á todo corazon generoso, que se concilien los ánimos divididos; que haya paz entre los hombres; que se olviden los rencores y las venganzas; y que despues de las tormentas políticas, en que no todos se encuentran envueltos por perfidia ó falta de lealtad, sino tambien por circunstancias que los arrastran y comprometen, la magnanimidad Soberana estienda sobre los desgraciados el manto de la clemencia, para que esta sea admirada, y bendecida.

*Exposición de los señores Grandes de España, que abajo firman, á la REINA nuestra Señora.*

Señora: Si antes de mucho va á pertenecer á la historia época tan fecunda en grandes acontecimientos, y los augustos nombres del REY nuestro Señor y de V. M. resuenan ya en la Europa asombrada, contemplando el aspecto de un pueblo el mas idólatra de sus Monarcas, y de sus leyes; no por esto pueden estar demas los signos que immortalicen el hecho mas glorioso del reinado del REY, y de la administracion interina de V. M.

Los que suscriben, Señora, hablan del Real decreto de Amnistia: decretó sobremanera político y benéfico, que sepultando los elementos revolucionarios, y encadenando la hidra fatal del espíritu de partido, ha enjugado las lágrimas de miles de familias desgraciadas, ha colocado á VV. MM. al frente de su nacion querida, y haciendo desaparecer denominaciones y colores, el Trono se ha rodeado de españoles, todos hermanos, todos amigos, defensores todos de las leyes venerandas con que un Rey sabio immortalizó su nombre, y que en vano intereses extranjeros alternaron en mengua de una nacion independiente y entusiasta por sus usos y sus fueros.

Ciertamente que este Decreto glorioso, que será escrito con letras de oro en los fastos españoles, se immortalizará sobrado por sí mismo: pero VV. MM. ¿podrán llevar á mal que los que suscriben dejen á las generaciones venideras un signo material de su gratitud y un recuerdo de tan ilustre suceso? No lo esperan ciertamente de la inata bondad de VV. MM. á quienes respetuosamente

Suplican se sirvan permitir que con arreglo al plan y modelo que se forme, y merezca la aprobacion de VV. MM., se erija un monumento que perpetúe la memoria de tan fausto acontecimiento, abriendo una suscripcion en toda España para que se verifique sin ninguna especie de dispendio del Real Erario. En lo que los esponentes recibirán merced. Madrid 3 de noviembre de 1832.—  
*Conde de Peñonrostro.—Marques de Mixaflores.—Duque de Osuna.—  
 Duque de Berwick.—Conde de Parsent.—Marques de Branchiforte.—  
 Marques de Santa Cruz.—Duque de San Lorenzo.—Marques de Malpica.—Duque de Abrantes.—Duque de San Fernando.—Marques de Alcañices.—Marques de Cerralvo.—Duque de Noblejas.—Conde de Cervellon.—Duque de Veraguas.—Marques de Mos.—Duque de San Carlos.—  
 Duque de Frias.—Marques de Bélgida.—Duque de Alagon.—Conde de Oñite.—Duque de Montellano.—Conde de Pino Hermoso.—Marques de Viamanuel.—Duque del Infantado.*

## NOTICIAS DIVERSAS.

INGLATERRA.—Londres 17 noviembre.—Escriben de Deal el 16 lo siguiente: „Viento del Este fresco. El contraalmirante Villeneuve ha tremolado su pabellon en la *Melpómene*, y se ha hecho á la vela hoy al alba con los navíos ingleses *Donegal* y *Talavera*, y los barcos de vapor *Dee* y *Radamanto*. Pero habiendo sobrevenido tiempo nebuloso y desfavorable echó al momento anclas. Con todo, á las tres el *Donegal*, el *Talavera*, el *Stag*, y las fragatas francesas *Melpómene* y *Ariadna* con los dos barcos de vapor, se hicieron á la vela hácia el Este. El *Suffren*, otra fragata francesa y los buques ingleses *Scout* y *Larne* permanecen aqui.”

*Id.* 19.—Nuestra bolsa ha estado hoy muy agitada, y los fondos han bajado. Esta inquietud la producía la marcha simultánea de las tropas francesas y prusianas hácia la Bélgica, y los negociantes parece temen resulte un choque. Corrian voces de que las tres potencias del norte van á publicar dentro de muy pocos dias un manifiesto.

—Sabemos de un modo positivo que se han espedido órdenes para dejar salir los buques fletados por holandeses, que estaban en regla antes de la publicacion del embargo. Creemos que esta medida es resultado de las quejas de los comerciantes sobre las pérdidas que ocasionaria á los fletadores el detenerlos cuando se ha guardado un profundo secreto sobre el embargo.

*Deal* 18 *id.*—Los navios ingleses *Revenge* y *Sparciata* procedentes de Portsmouth, y el *Satélite* de Dungeness, llegaron ayer á nuestro puerto, donde están actualmente el *Larne* y una fragata inglesa con el *Suffren* y otra fragata francesa. El *Escalda*, navío ingles, se hace en este momento á la vela para las costas de Holanda.

---

 AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza del 19 para el 20 de diciembre.

Cefe de dia el teniente coronel D. Juan Cuesta, capitan del regimiento infantería de Soria 8.º de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital, provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Socies.

Continúa en esta Real Aduana, desde las tres de la tarde, la venta en pública subasta, de todos los géneros de algodón existentes en la misma, procedentes de aprehensiones. Dichos géneros solo se venden para el consumo particular y no para revender.